



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

3.- Debate y votación de la proposición no de ley Nº. 27 relativa a impulso de las modificaciones legislativas necesarias en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, para bonificar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los propietarios de inmuebles ocupados, presentada por el Grupo Parlamentario VOX [11L/4300-0027]

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al secretario primero que dé lectura al punto tercero del orden del día.

EL SR. BLANCO TORCAL: Debate y votación de la proposición no de ley número 27, relativa al impulso de las modificaciones legislativas necesarias en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales para bonificar el impuesto sobre bienes inmuebles a los propietarios de inmuebles ocupados. Presentada por el Grupo Parlamentario VOX.

Para el turno de defensa, por el Grupo Parlamentario VOX, tiene la palabra la señora Díaz.

LA SRA. DIAZ RODRIGUEZ: Gracias, presidenta.

Bienvenidos aquellas personas afectadas por la ocupación víctimas de la ocupación que quieren acompañarnos en este Pleno.

Esta medida que traemos hoy aquí esta iniciativa les propone a ustedes instar al Gobierno de España para que modifique el real decreto legislativo que regula las haciendas locales a efectos de aplicar una bonificación del cien por cien del impuesto de bienes inmuebles, en beneficio de aquellos particulares, aquellos sujetos pasivos, particulares afectados por la ocupación ilegal de sus inmuebles.

Es una pequeña medida, pero una medida que creo es muy necesaria cuando tenemos un índice de ocupación en Cantabria y en España, escandaloso y una falta de protección real hacia estas víctimas de la ocupación, a muchas de las cuales, como veremos a continuación, les cuesta mucho más que el tiempo y el dinero les está costando muchos de ellos la salud.

Fíjense que el número de casos de ocupación registrados el pasado año 2022 ascendió nada menos que a 16.726, pero tenemos que tener en cuenta que hay factores, como el tamaño de la población, la densidad habitacional, que influyen de manera decisiva en el impacto, en la percepción y en la incidencia que tienen estas situaciones de ocupación en nuestro territorio.

Una comunidad autónoma pequeña, donde les aseguro hay muchas familias sufriendo como consecuencia de esta realidad, Santander, Torrelavega Astillero, Meruelo siguen pendientes de soluciones porque tienen, como les digo, pisos pateras, situaciones de en qué ocupación ya saben y empiezan a veces simplemente dando una señal, otras veces pagando unos meses de alquiler y llegado el momento de pagar la siguiente cuota dejan de pagar, generando a veces situaciones creánme sorprendentes para un Estado que debe defender los legítimos derechos de estos propietarios, porque cada denuncia que se plantea de ocupación de inmuebles en nuestra región les aseguro que es un calvario.

Esto muestra que el fenómeno les digo persiste y es importante que veamos detrás de cada una de estas cifras, que yo sé que las cifras tienen a generar cierta frialdad pero detrás de cada una de ellas hay historias personales y familiares de los afectados por este tremendo fenómeno que no se ha regulado adecuadamente, sino todo lo contrario, se ha regulado en la dirección equivocada y, bueno, pues los medios de comunicación de nuestra comunidad han ido dando cuenta de ello y por no irme muy atrás en el tiempo, voy a referirme a una noticia de 19 de septiembre de 2023, hace apenas mes y medio, donde se señala que Cantabria es una de las comunidades autónomas donde más preocupación hay por la ocupación.

Hubo un momento en el que recuerdo palabras del presidente del expresidente del gobierno de Cantabria, diciendo bueno que en Cantabria esto era una cuestión menor, bueno, pues parece que no lo ven así los afectados. Cantabria es una de las comunidades donde se constata mayor preocupación por este fenómeno, ya que un 81 por ciento, fíjese bien, de qué porcentaje estamos hablando un 81 por ciento de los habitantes de Cantabria consideran que este es un problema social grave, que ha de abordarse con determinación y con contundencia, no podemos estar más de acuerdo.

El estudio que se ha elaborado y al que hace referencia esta reciente noticia habla de que Cataluña, Andalucía y Cantabria somos los ciudadanos que manifestamos una mayor preocupación por este fenómeno.

Y fíjense, hacemos referencia a cuáles son las causas y hablamos de muchas, pero yo hoy les traigo aquí a colación la falta de altura de las administraciones públicas para adoptar medidas que, efectivamente minimicen en la medida de lo posible, el efecto perverso que las ocupaciones tienen sobre la vida de las personas, les insisto, es que algunos de los



propietarios de estas viviendas han acabado con su salud y también con su vida, porque esta preocupación, como hemos hablado aquí también en otros casos dramáticos de nuestra comunidad, como por ejemplo, los derribos, pero en este caso les digo, fíjense que la mayoría de los cántabros creen que hay posibilidades medias o altas de que le ocupen su vivienda y fíjense cómo será la conciencia colectiva que muchas personas, incluso simplemente con irse de vacaciones ya han añadido esa preocupación adicional pues por lo que ven alrededor.

Según datos del Ministerio del Interior y del Consejo General del Poder Judicial, los casos se han incrementado un 37 por ciento en los últimos años, se han superado las 75.000 denuncias, los 15.000 procedimientos civiles y las causas, como les digo, que perciben los ciudadanos, por un lado, son la lentitud de la justicia, la permisividad social, esto es tremendo, y la dificultad para acceder también a las viviendas. Además, la mayoría de los ciudadanos piensan que las penas para este tipo de prácticas son muy laxas y que no existe seguridad jurídica. Fíjese que antes hemos debatido el problema de la seguridad jurídica en un Estado que va relajando las conductas delictivas de parte de sus ciudadanos.

Bueno, pues hoy estamos teniendo la oportunidad de como digo minimizar, al margen de que, bueno, creo que por cuestiones técnicas que yo lamento profundamente, al final no puedo hablarles aquí de ninguna enmienda para mejorar el texto, que, seguro que se podían haber introducido, pero bueno, técnicamente no ha habido un acuerdo al respecto y es una pena que no, que no podamos mejorar el texto. Pero yo desde luego, tengo toda la voluntad de seguir trabajando en esta misma dirección, de ayudar a estas víctimas de la ocupación, porque es bastante sorprendente cuando uno cree que tiene todo de su parte, es decir, que el domicilio es inviolable, porque lo dice el artículo 18 de la Constitución, que nadie puede ser privado de sus bienes, porque lo dice el artículo 33 de la Constitución, que además es otro artículo de la Constitución, el 47, el que prevé que todos tenemos el derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, o el artículo 348 del Código Civil, que prevé las acciones que se pueden adoptar para defender la tenencia y la propiedad de del bien común, en este caso de la vivienda, o más allá, el artículo 17.1 de la Carta de los Derechos Humanos, que establece que el derecho a la propiedad es el que tiene toda persona a disfrutar de los bienes que ha adquirido legalmente.

Bueno, pues aquí como digo, hay mucha gente que no duerme como consecuencia de la ocupación de esa vivienda, que a veces se produce por la patada en la puerta, a veces se produce por el abandono de grandes tenedores o de bancos que no protegen adecuadamente esos bienes para que no sean ocupados, pero en este caso lo que estamos diciendo es que hay muchas familias, que hay muchos particulares que como mínimo les digo, hay que bonificarles el cien por cien de ese impuesto de bienes inmuebles, porque no puede ser que, además de no disfrutarlo, además de que le carguen otros gastos adicionales, la comunidad de vecinos, en muchas ocasiones los suministros, además les dejen la casa destrozada cuando consiguen al cabo de los años recuperar su vivienda, encima, tengan que pagar año tras año ese impuesto de bienes inmuebles ¿que habrá que articularlo de una manera garantista y que habrá que redactarlo de manera que quede claro cuál es el objetivo? Ninguna duda tengo al respecto. Por eso decimos que lo que proponemos es que se inste al Gobierno de España a llevar a cabo esa modificación, y en el contexto de esa modificación se tendrán que debatir todas estas cuestiones que nos puedan suscitar cualquier duda.

Y miren, les decía antes que era una preocupación en Cantabria y les leía una noticia de 19 de septiembre de 2023, de antes de ayer, como quien dice, pero es que hoy mismo, hoy mismo, 20 de noviembre de 2023, tenemos una noticia también en otro diario de tirada regional, donde se habla de un caso dramático. Se cumplen 4 años de la ocupación de su vivienda en Torrelavega, sin apoyo legal, ni judicial, ni de la Administración pública, ni del ayuntamiento, en este caso de Torrelavega, la familia, además de haber perdido, dice, cerca de 30.000 euros a costa de los okupas, sigue estando a fecha de hoy en una situación absolutamente inadmisible, porque encima, encima, por sí ya el mal no fuera poco con la mera ocupación, además, es que los ocupantes de la vivienda en muchas ocasiones intentan extorsionar a los propietarios para decirles bueno, si quieres acceder antes a tu vivienda; si quieres no estar 4, 5, 6, 7 años sin poder acceder a la misma, y además teniendo que asumir determinados cargos propios de la propiedad de la vivienda, pues tendrás que pagarnos unas importantes sumas de dinero, o sea que estamos hablando que a veces las administraciones públicas, por falta de adecuada no sé si inspección, si control de la realidad más allá de lo que se pone en los papeles, pues atribuyen la condición de familia vulnerable por el solo hecho de lo que sale en los ordenadores, pero no nos fijamos si estamos detrás efectivamente, como en este caso que se narra con detalle en una noticia que ocupa dos páginas, pues estamos ante extorsionadores muchas veces, también tenemos ocupaciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Vaya finalizando, señora diputada.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Sí, termino, señora presidenta.

Derivadas de mafias, mafias que ocupan para luego alquilar, realquilar, alquilar habitaciones, etcétera. Créanme, esto es un problema social de primer orden. Creemos que lo que estamos planteando es una medida pequeña, pequeña, pero sensata y que sirve apenas para minimizar un poco el dolor de estas familias, y yo les pido que, al margen de que se puedan introducir en el futuro otras propuestas que yo estoy dispuesta, desde luego a negociar con todos los grupos parlamentarios, les pido que tengan la generosidad de votar a favor de todas estas familias con esta iniciativa.

Muchas gracias.



LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Gómez de Diego.

LA SRA. GÓMEZ DE DIEGO: Gracias, presidenta, señorías.

Bueno, vaya lío, vaya mezcla, ha hablado de pisos pateras, de ocupaciones, de inquilinos que dejan de pagar el alquiler. Bueno, no es la primera vez que se debate en esta cámara sobre la ocupación ilegal de viviendas, y voy a hacer primero algunas matizaciones que me parecen importantes para no confundir a quienes nos están escuchando. Como saben, hay 2 tipos de situaciones, el allanamiento de morada, que es el que se refiere a entrar y mantenerse la morada ajena sin autorización, que esta acción se realiza en el lugar de residencia de una persona física o jurídica, y también se considera allanamiento de morada entrar y mantenerse la segunda vivienda o residencia de vacaciones, por lo que cuentan con la misma protección legal.

En consecuencia, tanto con el caso de primera como de segunda vivienda y constatada por cualquier vía un allanamiento, el protocolo vigente establece que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado podrán proceder sin necesidad de solicitar medidas judiciales, caso de delito flagrante, directamente de forma inmediata al desalojo e identificación de los ocupantes, así como a su detención, si procede.

Y, por otro lado, la usurpación, que consiste en entrar de forma ilegal en una vivienda deshabitada que no constituye la morada de nadie sin consentimiento de los propietarios, con el fin de convertirlo en residencia, si este inmueble ocupado no constituye morada, son de aplicación el artículo 245 y siguientes del Código Penal referidos a la usurpación; en este caso también la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es inmediata y sin necesidad de esperar medidas judiciales si tienen conocimiento de la comisión flagrante de delito.

Pero ahora bien, si no es posible detectar la usurpación en el momento en el que se comete no es posible desalojar el inmueble, salvo con una previa autorización judicial, y en este caso es cuando la víctima debe acreditar la propiedad, expresar su rechazo a dicha ocupación, y es necesario comprobar la ausencia de título jurídico que legitime esa presencia de los ocupantes, aunque sea de manera temporal, y solo entonces es posible solicitar a la autoridad judicial esa medida cautelar de desalojo, prevista en el artículo 13 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Es aquí donde está el problema, es aquí donde se demoran los plazos, porque los propietarios de esos inmuebles vacíos, mayoritariamente muy mayoritariamente, propiedad de grandes tenedores y entidades financieras, no actúan con la celeridad debida. En Cantabria, prácticamente todos los casos de usurpación, los propietarios son estos grandes tenedores.

Respecto a los datos, en la memoria del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, tanto en el 2021 o el último informe de la Fiscalía respecto al 2022, los porcentajes van variando, van variando en descenso, por ejemplo, en la memoria referida al 2021 los procedimientos verbales de ocupación ilegal ingresados representaron un 46,50 por ciento menos que en el año 2020, y el informe de la Fiscalía respecto al 2022 un 9 por ciento menos que el registrado en el 2021, es decir, que la ocupación de viviendas se ha frenado por primera vez en 7 años pese a sus discursos alarmistas.

Compartimos la preocupación de los vecinos afectados por la situación que genera esta situación de aumento de la sensación de inseguridad y que es importante resolver con celeridad, pero la solución no es la propuesta que propone VOX, el problema se da como digo, en viviendas vacías de grandes tenedores, o sea, no conservan sus inmuebles, no los conservan adecuadamente, no pagan el IBI, aquí hay muchos alcaldes que saben que tienen que estar detrás de estos grandes tenedores para el cobro del IBI ¿y encima les vamos a bonificar el cien por cien? Nosotros no estamos de acuerdo con, con eso. Estamos de acuerdo con que los grandes tenedores cumplan sus obligaciones, que mantengan si los van a, o sea, que no mantenga sus inmuebles vacíos, que mantengan adecuadamente sus propiedades y, en caso de ocupación procedan con celeridad.

Usted habla de laxitud en las penas. Creemos que no es aconsejable tampoco la modificación de la calificación punitiva, lo que, lo que sí creemos que es necesario es abordar nuevas mejoras legislativas para mejorar la eficiencia de los procedimientos judiciales.

Mira, cuando usted era consejera del Partido Popular en Cantabria no existía parque público autonómico de vivienda en alquiler; no existía en el momento de mayores dificultades para las personas. Cuando llegamos a, al Gobierno se creó ese parque público de vivienda y la legislatura pasada, los primeros seis meses de Gobierno incorporamos 50 viviendas más al parque público de vivienda. Actualmente son 402. Veremos cuántas más hay dentro de cuatro años. La ocupación no se soluciona con promesas demagógicas, se soluciona acudiendo a las causas, siendo responsable no cayendo alarmismos las recetas la prevención utilizar medidas jurídicas medidas sociales desplegar protección social contra la vulnerabilidad y el máximo peso de la ley, contra las mafias de la ocupación.

El Gobierno de Cantabria no tiene competencias en materia de seguridad de orden público, pero sí que tiene competencias para impulsar políticas públicas de vivienda, para trabajar por el acceso a una vivienda digna especial, especialmente con los colectivos que más difícil lo tienen como jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad.



Ampliación, ampliación del parque público de vivienda, ayudas a las compras y al alquiler. Se puso el primer servicio de asesoramiento para afectados por la ocupación ilegal a través de la oficina de emergencia habitacional. Quiero decir que hay herramientas para trabajar y el Grupo Parlamentario Socialista va a votar en contra de esta medida que no previene, ni compensa las familias que verdaderamente están sufriendo los perjuicios de la ocupación.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias señora diputada.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra la señora Díaz.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias presidenta. Buenas tardes de nuevo señorías.

Bueno, pues volvemos a debatir, a debatir en sede parlamentaria nuevamente sobre la ocupación ilegal de viviendas, si bien es cierto que es la primera vez en esta legislatura.

Los regionalistas, ya durante la anterior legislatura hemos presentado iniciativas en el Parlamento y también en el Congreso de los Diputados a través de nuestro diputado entonces José María Mazón. Y hemos votado a favor de iniciativas de otros grupos, como pueda ser el Partido Popular o el partido VOX. Es decir, que nuestra postura sigue siendo la misma, que no es otra que la defensa y la protección del derecho a la propiedad privada, que es perfectamente compatible con el derecho a una vivienda digna.

Siempre hemos defendido la realidad del problema de la ocupación, aquellos propietarios, cualquiera que sea, que le ocupan su vivienda y expusimos los nuevos perjudicados de la ocupación ilegal de viviendas, que son aquellos vecinos de las casas ocupadas; el fenómeno tras el boom de la construcción, quebraron muchas promotoras, ha habido muchas promociones que quedaron vacías y en algunas que había propietarios que ya habían comprado se quedaron vacías y sufren ese problema.

Están en un limbo jurídico, nosotros siempre nos hemos apoyado y se han presentado iniciativas, unos y otros partidos, pues en el sentido de cambio de la ley: del Código Civil, del de la Ley de Procedimiento de la Ley de Procedimiento, del Código Penal, pues volver a que sea considerado como delito, porque en 2015, con la reforma del Código Penal se consideró como una falta. No es un delito grave, por lo tanto, no se pueden pedir medidas cautelares, una y otra vez nos lo ha dicho la fiscalía.

Sí que discrepo con la portavoz del Partido Socialista nuevamente con los datos, ya en otras iniciativas se ha discrepado, con los datos que da sobre la memoria de 2022, la memoria judicial, porque, y lo tengo entrecomillado el presidente del Tribunal Superior de Justicia, al 31 de octubre nos dijo: "Han aumentado los juicios verbales por ocupación ilegal de viviendas en más de un 26 por ciento". Y nos recordaba además que este fenómeno de la ocupación de viviendas no solo se ataja en vía civil, sino también en vía penal. Es decir, hay que sumar las denuncias en vía penal. Por lo tanto, no estoy de acuerdo, el fenómeno está al alza.

A preguntas de esta portavoz, pues además reconoció que, porque yo le planteaba que además de esas denuncias por ocupación, normalmente en los núcleos donde hay viviendas ocupadas, pues aumentan, pues esos pequeños delitos, infracciones penales. ¿Fruto de qué? Pues de los problemas de convivencia, de los problemas en los espacios públicos, de los problemas incluso, y esto les hablo, ejemplo en mi ayuntamiento, con funcionarios, con los asistentes sociales, que cuando saben que hay un lanzamiento programado, van a pedir que les hagan el informe de vulnerabilidad para evitar que les echen, o con los funcionarios del ayuntamiento, que llevan el padrón y que llegan a empadronar a otra persona, porque así cuando se suspende el lanzamiento por el informe de vulnerabilidad, y cuando ya se reactiva el lanzamiento y llega, pues del juzgado, ven que es otro el inquilino y hay que volver a suspender para volver a iniciar, es decir, son expertos en ello.

Sin embargo, ahora la iniciativa, la iniciativa que nos presenta, VOX, pues bueno, la verdad es que no estamos de acuerdo con ella, y le voy a explicar por qué. Muestra en primer lugar, poca sensibilidad con aquellos perjudicados que no son propietarios, porque hay perjudicados, no todos son propietarios y no todos los propietarios son particulares. Confunde lo que es la ocupación ilegal con los alquileres, usted lo ha dicho, pues que dejan de pagar el alquiler. Es que eso es otra cosa, eso va por otro procedimiento, eso es un desahucio. No, no...

Y el caso que habla de Torrelavega es precisamente eso, es un alquiler de una vivienda que el inquilino entró empezó a pagar, pero aquí estamos hablando de la ocupación ilegal, no estamos hablando de eso.

Además, puede hacer esta medida que proponen, el que los grandes tenedores: bancos, fondos, la SAREB, pues que no pongan las denuncias para que se vayan los ocupantes. De hecho, ya se nota, se nota a veces no, pues que se les da cuando ya tienen la propiedad y no lo registran, porque así no pagan el IBI. Es más, volveremos a una situación anterior. Daríamos un paso atrás, porque usted sabe que la SAREB pleiteó, durante años porque no quería pagarlos y ahora ya se vincula el al inmueble y no al propietario, y entonces tienen que pagar el IBI. Yo le pongo como ejemplo en Polanco 46



viviendas. Propiedad de la SAREB, desde el 2020 ya son propiedad inscritas en el registro. Todavía quedan 20 viviendas. Tenemos que estar, bueno, tienen que estar los vecinos y el ayuntamiento apoyándoles porque no vamos a coger protagonismo los que llevan luchando y nosotros ayudando, somos, son los vecinos.

Al final quien paga son los ayuntamientos, el que tiene que gestionar con todo esto. Entonces, esta medida y no diga que es que le he escuchado decir que piden para los particulares, lo que se vota aquí nos lo que habla, es lo que se escribe, y en la propuesta de resolución no distingue entre particulares y grandes tenedores, con lo cual no podemos admitir, si se hubiese mantenido las enmiendas, por ejemplo, que tuvo el Partido Popular, que hubiésemos votado a favor, pero de esta manera no podemos votar a favor.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Fernández.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Gracias, señora presidenta.

Señora portavoz de VOX, totalmente de acuerdo en el análisis que ha hecho del problema. Es decir, tienes una casa, la tienes vacía por el motivo que sea, porque no la estás usando, porque es de tu madre, porque estás con tus hermanos repartiendo una herencia, por lo que sea. Se te meten en casa, mediante una patada en la puerta; no les puedes echar encima, tienes que seguir pagando los gastos de ellos, encima te chulean y se ríen de ti. Te destrozan la casa, te originan un enorme perjuicio económico y además te destrozan la vida, porque el disgusto, la preocupación y el encorajinamiento te genera tan mal cuerpo que te ha destrozado la vida. A ti, que eres el propietario, o a los vecinos que viven allí en una urbanización de chalés y un chalé que está vacío lo ocupan ilegalmente y a la vuelta de unos días allí hay perros de presa, allí hay burros, allí hay cabras, allí aquello es la selva.

Es decir, estamos de acuerdo. Ahora bien, la medida que propone yo sé que tiene toda la buena intención, porque además lo hemos hablado, es decir, ya que te originan un perjuicio de eso, si la ley no te permite, no te da una solución al menos que te compensen de alguna manera, pero siendo la propuesta que usted hace muy bien intencionada, puede generar el efecto contrario, que es en una urbanización donde se meten un okupa o dos familias de okupas en propiedades que son de bancos o de grandes tenedores, si además les quitas de pagar el IBI razón de más que encuentra el banco para no interponer el procedimiento preciso para desalojarlos.

Conclusión, pretendemos compensar a los afectados, y si se aprueba esta medida tal y como está planteada, lo que estamos haciendo es generar el efecto contrario, que es darle razones al banco para no iniciar los procedimientos de desahucio. Luego como está no la podemos apoyar, por eso hemos presentado una enmienda de modificación del acuerdo, que decía, en lugar de eximir del pago del IBI a quien tenga la vivienda ocupada, cosa que favorecía a los bancos, a los grandes tenedores, y favorecía que no interpusieran procedimientos, en lugar de eso, decíamos que entre el Gobierno de Cantabria y la Federación de municipios, se cree una mesa y se estudie qué tipo de medidas de compensación se pueden articular, para quién y en qué condiciones, el IBI o a lo mejor otras cosas, el agua, el recibo de la basura, no lo sé, pero para quien verdaderamente lo necesite y sin generar el efecto contrario, que es desincentivar al banco a iniciar esos procedimientos.

Y habíamos considerando que la medida suya era bien intencionada pero que podía generar efectos contrarios, también hemos por eso hemos presentado esa enmienda, también consideramos que esa medida es paliativa, no soluciona el problema, es paliativa, es decir, hay un problema que nadie resuelve y al damnificado se le da una compensación, pero verdaderamente lo que tenemos que atacar son las causas del problema, ¿y dónde están?, en la legislación nacional, ¿y qué hay que hacer?, modificar el Código Penal, la Ley de Procedimiento y la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por eso habíamos presentado otra enmienda, cámbiese todo eso e instemos al Gobierno de España y a las Cortes Generales a cambiar todo eso, porque esa es la auténtica manera de atacar el problema, por eso hemos presentado esas enmiendas, no nos las ha admitido a trámite la mesa, pues no podemos hacer más que una cosa, decirles, compartimos la misma preocupación que usted, pero lo que usted propone no es bueno, aunque sea bien intencionado, no es bueno y además solo es paliativo, no ataca las causas del problema, ¿qué le decimos?, deje sobre la mesa este asunto, suspendamos el debate, suspendamos la votación, lo dejamos sobre la mesa, lo tratamos en otro pleno, a ver si podemos encontrar la manera de poder enmendar esto y arreglarlo, que si no va a ser un desaguisado, y si no lo deja sobre la mesa nosotros no lo podemos apoyar, no lo podemos apoyar porque está mal, porque lo que usted propone está mal y generará efecto indeseado, que es que los bancos y los grandes tenedores no promuevan los procedimientos de desahucio. Digamos que, perjudicando a todos los vecinos, a todas las comunidades de vecinos que no pueden ejercerlo por sí por sí mismos.

Si no admite nuestra sugerencia, que tiene todo el derecho a no hacerlo, pues nosotros tenemos todo el interés en dejar clara cuál es nuestra postura. Ya lo hemos hecho en 2 oportunidades o en 3 oportunidades en la legislatura pasada, pero tenemos todo el interés en que esta cámara en esta legislatura, fije su posición con toda claridad, registraríamos nosotros una propuesta para para articular soluciones de verdad, a todo eso.



Quiero concluir pidiéndole que lo deje sobre la mesa para retomar en un pleno posterior o, en su caso, justificando nuestra abstención y anunciando que presentaremos la iniciativa. Pero quiero concluir diciendo que efectivamente este es un gran problema y que parece que en este país, en la España de Sánchez, la ley solo protege al delincuente, ya sea el okupa ilegal, ya sea Tsunami Democrático, ya sea los CDR, ya sea Puigdemont, es decir, no hay más preocupación que proteger al delincuente. Pues bien, quisiera que vieran con toda claridad y por eso vamos a presentar una propuesta para un próximo pleno, que la inmensa mayoría de esta cámara no está por proteger al delincuente, está por proteger a la gente de bien y a la gente decente

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Vaya finalizando, señor diputado.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Aunque sea con el voto en contra de los diputados de Cantabria del Partido Socialista.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Para fijar definitivamente su posición, tiene la palabra la señora Díaz.

LA SRA. DÍAZ RODRÍGUEZ: Gracias.

Señor Fernández, un texto idéntico, idéntico al que he presentado en esta cámara, lo han aprobado sus compañeros del Partido Popular en Andalucía y en Baleares, el mismo texto, porque ellos sí saben, ellos sí saben, que cuando se propone instar al Gobierno de España y además en los términos en los que se ha redactado esta propuesta, no vale que usted se quiera fijar en a ver si hay una interpretación que vaya por este lado, no, no, señor Fernández, si otros, otros de su mismo partido lo han podido aprobar, ustedes hoy también aquí podían haber acelerado esta cuestión y aprobarla, pero al final, cuando se toca, en este caso los bolsillos de los municipios, pues no sé qué pasa que queremos introducir todas las pobres garantías que los propietarios no tienen y distinguir entre unos supuestos, otros supuestos.

Lo del Partido Socialista es para nota, porque el blanqueo permanente cuando hay 7.059 sentencias condenatorias por inquilinización que usted ahora diga bueno, es que esto, claro, son casos distintos, sí, sí, serán casos distintos, pero al final el problema de los afectados es exactamente igual, porque al afectado le da igual que le hayan ocupado dándole la patada en la puerta, a que le hayan dado la señal y nunca más hayan vuelto a pagar; al final, tiene su casa ocupada y tiene que generar una serie de gastos que no puede de ninguna manera compensarse, porque no solo no está recibiendo nada por parte de su vivienda que utiliza un tercero, sino que además probablemente esta quede destrozada, así que decepcionante, decepcionante, desde luego el blanqueo del Partido Socialista no me llama la atención en absoluto, pero sí me llama la atención que regionalistas y populares empiecen con los matices para algo que no es que nosotros hagamos la redacción de la modificación de la Ley de Haciendas Locales, es que nos vamos a limitar a pedirle a quien tiene la competencia para ello, a quien puede llevarlo a cabo, que lo desarrolle de manera que todas esas preocupaciones que tienen que ustedes tienen queden perfectamente solucionadas, o no hay un trámite legislativo que va a permitir que todos esos miedos por malas redacciones no se aprueben.

Por lo tanto, no, aquí hay que tener la valentía de que cuando se presenta una iniciativa o bien se intenta mejorar y ya digo que yo lamento profundamente, lamento profundamente que, porque al final no quedó presentada la del Partido Popular y porque los regionalistas la retiraron, al final lo cierto es que el texto viene hoy aquí a votación sin traer ninguna enmienda.

Pero, insisto, es que este mismo texto ha sido aprobado en Andalucía y en Baleares, parte del Partido Popular, así que no se rasguen las vestiduras diciendo, hombre, nos hubiera gustado, pero no hemos podido, porque yo creo que con muy poquita voluntad esto se podía haber aprobado y usted dice, y nosotros seguiremos con medidas, nosotros también, efectivamente, nosotros si esto no se aprueba, seguiremos intentando pleno tras pleno que se apruebe y que una de las cosas que se apruebe sea esta bonificación del cien por cien del IBI para los particulares, insisto, que tienen sus viviendas ocupadas y me da igual, señores del Partido Socialista, que la ocupación sea por patada en la puerta, o sea, por una inquilinización, porque al final los efectos en el particular son exactamente los mismos y, por lo tanto, ya está bien de que, bueno, pues se busquen excusas varias para no afrontar lo que merece la pena, y yo lamento profundamente, sobre todo por los afectados que hoy nos que hoy nos acompañan, pues que no puedan ver una buena noticia que salga de este pleno, lo lamento de verdad, y espero seguir trabajando en la misma dirección hasta conseguirlo.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Vamos a proceder a la votación ¿Votos a favor?

EL SR. BLANCO TORCAL: Cuatro votos a favor.



LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Votos en contra?

EL SR. BLANCO TORCAL: Dieciséis votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): ¿Abstenciones?

EL SR. BLANCO TORCAL: Quince abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Por lo tanto, se rechaza la proposición no de ley por cuatro votos a favor, dieciséis en contra y quince abstenciones.